



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

PROVIDENCIA, **18 AGO 2020**

EX.Nº 953 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO: 1.-Mediante Decreto Alcaldicio EX. Nº2060 de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueban las “BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROPUESTA”. -

2.- Que mediante Memorandum Nº9.989 de fecha 04 de agosto de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de la “SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ACEQUIAS, COMUNA DE PROVIDENCIA”. -

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación del “SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ACEQUIAS, COMUNA DE PROVIDENCIA”, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llámese a propuesta pública para la contratación del “SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ACEQUIAS, COMUNA DE PROVIDENCIA”.-

3.- CHARLA INFORMATIVA VIRTUAL (VOLUNTARIA): A realizarse el día **24 de agosto de 2020** en Bocatoma Vitacura, ubicada en Vitacura con Nueva Providencia, a las **15:30 horas**.

4.- PRESENTACION DE CONSULTAS: A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las **12:00 horas** del día **27 de agosto de 2020**.-

5.- ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las **20:00 horas** del día **07 de septiembre de 2020**.-

6.- ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Hasta las **13:30 horas** del día **15 de septiembre de 2020**, en la DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia Nº963, 2º Piso.-

7.- FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS: A las **15:00 horas** del día **15 de septiembre de 2020**.-

8.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA: A las **15:30 horas** del día **15 de septiembre de 2020**.-

9.- GARANTIAS: Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.Nº69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de **\$1.000.000.-**, con vigencia mínima hasta el **30 de noviembre de 2020**.-

10.- La encargada del proceso es doña **MARIANELA ESPINOLA CARVACHO**, de la Secretaría Comunal de Planificación. -

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día **18 de agosto de 2020**.-



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 953 / DE 2020.-

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación del “SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ACEQUIAS, COMUNA DE PROVIDENCIA”, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- **MARÍA TERESA PRIETO OLIVARES**
RUT.N° [REDACTED]
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN.
- **EDGARDO MAURICIO GAETE ASTUDILLO**
RUT.N° [REDACTED]
DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS COMUNALES.
- **CAMILA JOSÉ PALACIOS PÉREZ**
RUT.N° [REDACTED]
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

PLH/PCG/LFAT/MJCG/MEC.-

Distribución:

Interesados

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención

Dirección de Control

Archivo

Decreto en trámite: _____/



CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ACEQUIAS, COMUNA DE PROVIDENCIA”

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	18 de agosto de 2020
Charla Informativa Virtual de carácter voluntaria: Los interesados en participar deberán inscribirse enviando un correo de solicitud de inscripción a mtprieto@providencia.cl indicando un correo electrónico para envío de la cita con el enlace para conectarse virtualmente. Se recibirá Solicitudes de Inscripción hasta el día 24 de agosto a las 10:00 horas.	24 de agosto de 2020 a las 15:30
Presentación de consultas hasta las 12:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	27 de agosto de 2020
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 20:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	07 de septiembre de 2020
Entrega de Garantía de seriedad de la oferta, en Dirección de Secretaria Municipal (Pedro de Valdivia 963) hasta las 13:30 horas.	15 de septiembre de 2020
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	15 de septiembre de 2020
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 15:30 horas.	15 de septiembre de 2020

LICITACIÓN PÚBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE SERVICIOS

LICITACIÓN	“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ACEQUIAS, COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. GENERALIDADES

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia requiere contratar el “**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ACEQUIAS, COMUNA DE PROVIDENCIA**”, para el riego de alrededor de 2.300 árboles plantados en la comuna, por un sistema de riego por acequías, para lo que se utilizan las aguas del Canal San Carlos, a partir de tres puntos de extracción. Todo lo anterior, explicado en detalle en las Bases Técnicas que rigen este proceso.

El objetivo del servicio es lograr una eficiente extracción, filtraje, conducción y distribución del agua en la Red.

El servicio a contratar será por un período de **24 meses**, y considera lo siguiente:

N°	SERVICIO	DETALLE
1	Mantenimiento y Operación Mensual, período con Riego	Desde septiembre a mayo.
2	Mantenimiento Mensual, período sin Riego	Desde junio a agosto.
3	Labores Eventuales	Refiere a labores que <u>eventualmente</u> podrá contratar el municipio con el propósito de corregir y/o mejorar las instalaciones.

Las condiciones especiales de la presente licitación, las características y detalles de la ejecución de los servicios, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales (Decreto Ex. N°2060/2019), en las presentes Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el Portal.

1.2. PRESUPUESTO

El presupuesto referencial para la contratación es de **\$180.000.000.- impuestos incluidos**.

Cabe hacer presente que este es un **presupuesto “referencial”**, por lo que las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos, sin perjuicio de que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

1.3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA** para el servicio mensual y a **SERIE DE PRECIOS UNITARIOS** para las labores eventuales, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de los trabajos encargados, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstos, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

1.4. DE LA CHARLA INFORMATIVA

La presente licitación contempla una **CHARLA INFORMATIVA** de carácter **VOLUNTARIA**, a fin de que los oferentes puedan comprender los principales aspectos del requerimiento y puedan ofertar de mejor manera. Debido a la actual crisis sanitaria que afecta a nuestro país, esta actividad se realizará en “**Modalidad Virtual**”, mediante la plataforma Google Meet. El día y la hora en que se efectuará esta actividad se informará en el cronograma de la licitación publicado en el portal www.mercadopublico.cl, punto 3 de la ficha electrónica. Los interesados en participar deberán inscribirse enviando un correo electrónico, dirigido a la dirección informada en el cronograma, antes del día y la hora límites que se indican también en dicho documento. En el correo de Solicitud de Inscripción deberá indicar una dirección de correo a la que será enviada la citación que se realizará a través de Google Calendar. Sólo se citará a quienes hayan enviado su solicitud de inscripción antes del día y la hora límites ya mencionados.

Se hace presente que por motivos sanitarios no se realizara visita a terreno, por tanto, para que los oferentes puedan observar los sectores y elementos que se trabajarán, se adjunta archivo fotográfico.

De la actividad se levantará un Acta de Asistencia, y será publicada en el portal mercado público.

Respecto a las consultas que surjan durante alguna actividad, será responsabilidad de cada oferente plantearlas posteriormente en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo indicado en el punto 3.3.1. de las Bases Administrativas Generales, respetando la forma y plazos establecidos para ello.

2. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán presentar sus ofertas a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, clasificando los antecedentes en anexos administrativos, técnicos y económicos.

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

1	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en los puntos 13.1. y 13.2 de las Bases Administrativas Generales, considerando el siguiente detalle: <table><tr><td>A nombre de</td><td>Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9</td></tr><tr><td>Monto igual (o superior)</td><td>\$ 1.000.000.- (un millón de pesos).</td></tr><tr><td>Glosa (si corresponde)</td><td>En garantía de seriedad de la oferta de la licitación “SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ACEQUIAS, COMUNA DE PROVIDENCIA”.</td></tr><tr><td>Vigencia Mínima</td><td>30 de noviembre de 2020</td></tr></table>	A nombre de	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9	Monto igual (o superior)	\$ 1.000.000.- (un millón de pesos).	Glosa (si corresponde)	En garantía de seriedad de la oferta de la licitación “ SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ACEQUIAS, COMUNA DE PROVIDENCIA ”.	Vigencia Mínima	30 de noviembre de 2020
A nombre de	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9								
Monto igual (o superior)	\$ 1.000.000.- (un millón de pesos).								
Glosa (si corresponde)	En garantía de seriedad de la oferta de la licitación “ SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ACEQUIAS, COMUNA DE PROVIDENCIA ”.								
Vigencia Mínima	30 de noviembre de 2020								
2	FORMULARIO N°1: “IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO”, conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.								

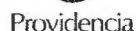
B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

1	FORMULARIO N°2: “DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE”, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente declara su experiencia en servicios ejecutados desde el año 2015 en adelante, por la mantención de: - Riego por Acequías, ó - Piletas y/o Fuentes de agua, en BNUP, ó - Plantas en tratamientos de agua, ó - Piscinas Públicas. Cada una de las experiencias aquí declaradas deberá ser debidamente acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: a) Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente, o b) Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente. c) Se aceptarán, además, para acreditar experiencias con instituciones públicas: - Decretos de Adjudicación, o - Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u - Órdenes de Compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado “aceptada” o con “recepción conforme”, en dicha plataforma. Estas deberán ser individualizadas con su ID en el Formulario N°2 y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso la Comisión de Evaluación descargará dicho documento desde la plataforma www.mercadopublico.cl. En este mismo acto verificará el estado de la Orden de Compra y podrá revisar cualquier antecedente de la licitación que dio origen a esta, para constatar el objeto del servicio y la vigencia de la contratación. En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente: • Nombre y/u objeto de la contratación. • Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración. • Identificación de Institución mandante. • Nombre, firma y datos de contacto del responsable que lo suscribe, debidamente timbrado
---	--

Para que el oferente obtenga el puntaje máximo en el criterio "EXPERIENCIA", basta con que declare y acredite debidamente 5 contratos, no obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas. Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora tendrá la facultad de verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación. La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si los documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos definidos en el presente punto. Al respecto se deberá tener presente lo siguiente: - En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL. - En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", la experiencia que se contabilizará será la que sumen todos sus integrantes individualmente, para ello, cada uno de los integrantes deberá completar, firmar y adjuntar dentro de los anexos técnicos, el presente formulario y los documentos que acrediten dicha experiencia, de acuerdo a lo indicado precedentemente. - Toda la documentación que respalde la información indicada en el presente formulario deberá ser ingresada al Portal www.mercadopublico.cl, como Anexos Técnicos. - No serán consideradas aquellas experiencias donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato por causas imputables al oferente. - El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso y el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.
--

C. OFERTA ECONÓMICA

1	OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal Mercado Público, el proponente deberá considerar el valor total neto del contrato, de acuerdo al monto final obtenido en el Formulario N°3. El Impuesto correspondiente será el declarado a través del Formulario N°3 el cual deberá ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl como anexo económico.
2	FORMULARIO N°3, "OFERTA ECONÓMICA", debidamente firmado por el oferente o su Representante Legal, a través del cual el proponente informa: • MANTENCIÓN Y OPERACIÓN MENSUAL EN PERIODO CON RIEGO: El oferente deberá indicar el valor unitario mensual y el valor total del servicio, por 18 meses. • MANTENCIÓN MENSUAL EN PERIODO SIN RIEGO: El oferente deberá indicar el valor unitario mensual y el valor total del servicio, por 6 meses • SERVICIO DE MANTENCIÓN SUB SISTEMA LOS LEONES I: <u>Este ítem es obligatorio de ofertar</u>. Lo anterior para una eventual incorporación al servicio contratado. Sin embargo, se deja manifiesto que el municipio se reserva el derecho de contratarlo con el proveedor adjudicado o con un tercero, de acuerdo a lo que resulte más conveniente al interés municipal. ***LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ANTECEDENTE O LA OMISIÓN ALGÚN VALOR, MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***
3	FORMULARIO N° 4, "LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS", debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el proponente formula su oferta económica a precios unitarios de las partidas que se podrán solicitar durante toda la ejecución del contrato para realizar acciones no consideradas dentro de las labores permanentes de mantención. El formulario incluye los siguientes Puntos a ofertar, con sus respectivos Ítems y partidas: A) VALORES UNITARIOS NETOS: El oferente debe considerar <u>el precio de todas las líneas solicitadas</u>. En caso de cotizar con valor cero alguna partida, deberá señalar dicho valor expresamente (\$0), las casillas vacías o que indiquen símbolos el valor será considerado como \$0.-



Este formulario será publicado en formato Excel. El oferente deberá descargarlo y completar las casillas de la columna "A", una vez hecho esto deberá firmarlo e ingresarlo en el portal www.mercadopublico.cl como anexo económico.

*****LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE*****

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5 de las Bases Administrativas Generales**. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN														
OFERTA ECONÓMICA	90%	1. OFERTA ECONÓMICA “VALOR TOTAL DEL CONTRATO” (90%) La metodología de evaluación para este ítem se realizará según lo informado en Formulario N°3 “Oferta Económica” (se evalúa la sumatoria total). De acuerdo a la siguiente fórmula: $\frac{\text{Mejor Oferta Económica}}{\text{Oferta a Evaluar}} * 100 * 90\%$														
		2. LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS: 10% Corresponde al resultado del Formulario N°4, el cual considera la sumatoria de la columna “OFERTA PROYECTADA”, cuyo puntaje se calculará con la siguiente fórmula: $\left(\frac{\text{Menor sumatoria “RESULTADO A EVALUAR”}}{\text{Oferta a evaluar sumatoria “RESULTADO A EVALUAR”}} * 100 \right) * 10\%$														
		3. TOTAL PUNTAJE: (PUNTAJE N°1 + PUNTAJE N°2) * 90%														
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	5%	Corresponde a las experiencias declaradas a través del Formulario N°2 y acreditadas conforme a lo indicado en el punto 2, letra B.1. de las presentes bases. Éstas serán evaluadas como a continuación se detalla: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">DETALLE</th><th style="text-align: center;">PUNTAJE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita debidamente 5 experiencias.</td><td style="text-align: center;">100 * 5%</td></tr> <tr> <td>Acredita debidamente 4 experiencias.</td><td style="text-align: center;">80 * 5%</td></tr> <tr> <td>Acredita debidamente 3 experiencias.</td><td style="text-align: center;">60 * 5%</td></tr> <tr> <td>Acredita debidamente 2 experiencias.</td><td style="text-align: center;">40 * 5%</td></tr> <tr> <td>Acredita debidamente 1 experiencia.</td><td style="text-align: center;">20 * 5%</td></tr> <tr> <td>No declara o no acredita debidamente su experiencia.</td><td style="text-align: center;">0</td></tr> </tbody> </table>	DETALLE	PUNTAJE	Acredita debidamente 5 experiencias.	100 * 5%	Acredita debidamente 4 experiencias.	80 * 5%	Acredita debidamente 3 experiencias.	60 * 5%	Acredita debidamente 2 experiencias.	40 * 5%	Acredita debidamente 1 experiencia.	20 * 5%	No declara o no acredita debidamente su experiencia.	0
DETALLE	PUNTAJE															
Acredita debidamente 5 experiencias.	100 * 5%															
Acredita debidamente 4 experiencias.	80 * 5%															
Acredita debidamente 3 experiencias.	60 * 5%															
Acredita debidamente 2 experiencias.	40 * 5%															
Acredita debidamente 1 experiencia.	20 * 5%															
No declara o no acredita debidamente su experiencia.	0															

COMPORTAMIENT O CONTRACTUAL ANTERIOR	4%	Para la evaluación del presente criterio, se tomará la información y calificación que el proveedor tenga en el Registro de Chile proveedores, para lo cual se aplicará la siguiente tabla:													
		<table><tr><th>DETALLE</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Sin evaluación o sin procesos adjudicados</td><td>100 * 4%</td></tr><tr><td>Con evaluación pero sin ninguna sanción aplicada (amonestación, cobro de multa, cobro de garantía, suspensión convenio marco o término anticipado de contrato).</td><td>100 * 4%</td></tr><tr><td>Cuenta con 1 o más amonestaciones en su evaluación.</td><td>20 * 4%</td></tr><tr><td>Cuenta con 1 o más cobros de multa.</td><td>10 * 4%</td></tr><tr><td>Cuenta con 1 o más cobros de garantía, suspensión del convenio marco y/o término anticipado de contrato.</td><td>0</td></tr></table>		DETALLE	PUNTAJE	Sin evaluación o sin procesos adjudicados	100 * 4%	Con evaluación pero sin ninguna sanción aplicada (amonestación, cobro de multa, cobro de garantía, suspensión convenio marco o término anticipado de contrato).	100 * 4%	Cuenta con 1 o más amonestaciones en su evaluación.	20 * 4%	Cuenta con 1 o más cobros de multa.	10 * 4%	Cuenta con 1 o más cobros de garantía, suspensión del convenio marco y/o término anticipado de contrato.	0
		DETALLE	PUNTAJE												
		Sin evaluación o sin procesos adjudicados	100 * 4%												
		Con evaluación pero sin ninguna sanción aplicada (amonestación, cobro de multa, cobro de garantía, suspensión convenio marco o término anticipado de contrato).	100 * 4%												
		Cuenta con 1 o más amonestaciones en su evaluación.	20 * 4%												
		Cuenta con 1 o más cobros de multa.	10 * 4%												
Cuenta con 1 o más cobros de garantía, suspensión del convenio marco y/o término anticipado de contrato.	0														
En caso de que el proponente cuente con evaluación en el Registro de Chileproveedores en más de una categoría, se le otorgará el puntaje de acuerdo a la sanción más grave con que cuente (de acuerdo al orden establecido en la tabla precedente), vale decir, si cuenta con el cobro de 1 multa y además con 1 término anticipado, se le asignará el puntaje correspondiente a éste último. Lo anterior también aplicará en caso de las Uniones Temporales de Proveedores, en el sentido que, si alguno de sus miembros cuenta con evaluación, se categorizará de acuerdo con la sanción que se encuentre informada en el Registro Chileproveedores.															
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	1%	<table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PTJE</th></tr><tr><td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td><td>100 * 1%</td></tr><tr><td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td><td>0</td></tr></table>		DESCRIPCIÓN	PTJE	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0						
		DESCRIPCIÓN	PTJE												
		Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%												
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0														

En caso de producirse empates en la evaluación final de las ofertas, este se resolverá aplicando el procedimiento descrito en el **punto 6.1.1 de las Bases Administrativas Generales**.

4. RE ADJUDICACIÓN

La readjudicación procederá en los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**.

5. DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

5.1. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el contrato, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, previa entrega en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de los antecedentes detallados en el **punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales**.

Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma www.mercadopublico.cl y se procederá a emitir la correspondiente Orden de Compra a través del mismo portal, la cual deberá ser ACEPTADA por parte del contratista dentro de un plazo de 2 días hábiles siguientes a su emisión.

5.2. DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación, y corresponderá al valor de la oferta seleccionada, de acuerdo al Formulario N°3 e incluirá todos los gastos e impuestos que irroge el cumplimiento total de éste.

6. DE LA UNIDAD E INSPECCIÓN TÉCNICA

De acuerdo a los señalado en el **punto 9.1 de las Bases Administrativas Generales**. La Unidad Técnica será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.

De acuerdo a los señalado en el **punto 9.2 de las Bases Administrativas Generales**. Para todos los efectos de las presentes bases, la Inspección Municipal del Contrato -en adelante IMC- estará a cargo del Departamento de Ornato, perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.

7. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El IMC llevará un Libro de Control de Contrato donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución del servicio. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el contratista, solicitudes, encargos, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.

Toda anotación y exigencia de parte del IMC deberá ser registrada en el Libro de Control de Contrato. Cuando el IMC realice una anotación en este Libro, la escaneará y enviará a través de correo electrónico al Contratista a la dirección que este último informara a la época de la firma del contrato. Por tanto, para este contrato será considerada como válida la comunicación que se realice a través del correo electrónico y a través del Libro de Control de Contrato.

En caso de que se presente una situación de emergencia o urgencia, será válida la comunicación efectuada telefónicamente. Por consiguiente, será exigencia que el encargado del contrato por parte del Contratista cuente permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

De cada comunicación que se realice por cualquiera de estos medios digitales, el IMC dejará constancia en el correspondiente Libro de Control del Contrato a más tardar el día hábil siguiente, pudiendo adjuntar copia impresa de dichos antecedentes si lo estima necesario.

Toda comunicación realizada por el IMC deberá ser contestada por el contratista dentro de las 24 horas siguientes, acusando recibo, respondiendo, aclarando y/o justificando los hechos, según corresponda.

8. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá presentar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en el punto 13.1, 13.3 y 13.4 de las Bases Administrativas Generales y conforme el siguiente detalle:

Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9
Monto igual (o superior) al	5% del VALOR TOTAL DEL CONTRATO (impuesto incluido, expresada en pesos chilenos).
Glosa (según corresponda)	En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato “SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ACEQUIAS, COMUNA DE PROVIDENCIA”.
Vigencia Mínima	Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, esta garantía podrá también ser reemplazada por el contratista anualmente, por su saldo insoluto, y con una vigencia de a lo menos 90 días corridos adicionales a la fecha de conclusión del contrato.

9. MODIFICACIONES Y AJUSTES DEL CONTRATO

La Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el contrato hasta por un 30% del monto original contratado impuesto incluido, en caso de requerir una disminución superior al 30%, se efectuará siempre que exista acuerdo entre ambas partes contratantes.

9.1. AUMENTOS O DISMINUCIONES DE CONTRATO POR EL SERVICIO DE MANTENCIÓN

Deberá ser autorizada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato, debiendo el contratista respetar los valores informados en el Formulario N°3.

- a) Para las disminuciones de contrato, el contratista quedará obligado a efectuar las correspondientes rebajas proporcionales en el valor a facturar, cuando corresponda, sin derecho a indemnización alguna. En estos casos, podrá presentar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, adecuada al nuevo monto, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8 de las presentes bases.
- b) Para los aumentos de contrato, el contratista deberá efectuar los correspondientes aumentos proporcionales en el valor a facturar, cuando corresponda. En caso de que la suma de los aumentos supere las 100 UTM, el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8 de las presentes bases.



9.2. AUMENTOS DE CONTRATO POR LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS (SERVICIOS EVENTUALES)

En caso que sea necesaria alguna labor o servicio adicional que no pueda ser cubierta por el servicio de mantención, se requerirá conforme al listado de precios unitarios informado en el Formulario N°4, siempre que dichos valores sean convenientes para el municipio, de lo contrario, el municipio se reserva el derecho de contratarlos con otro proveedor.

Cada vez que se requiera un servicio eventual, se emitirá la respectiva Orden de Compra, la que será notificada al contratista por correo electrónico y registrada en el Libro de Control de Contrato. Previo a la emisión de la Orden de Compra, la solicitud de la labor eventual debe contar con la Orden de trabajo aprobada por todas las unidades municipales correspondientes.

En caso de que los aumentos de contrato por listado de precios unitarios sumen más de 300 UTM, el oferente deberá complementar o presentar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto del contrato, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8 de las presentes bases.

9.3. DEL REAJUSTE DEL CONTRATO

El valor mensual del servicio y los valores del listado de precios unitarios, **se reajustará cada doce (12) meses, conforme a la variación del IPC** acumulado en dicho periodo (transcurrido los primeros 12 meses de contrato), el cual es determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) o el organismo que legalmente lo reemplace en el futuro, tomando como base el índice del mes anterior a la firma del contrato.

10. DEL PAGO

10.1. SERVICIO MANTENCIÓN

Se realizarán estados de pago iguales, que se pagarán mensualmente por mes vencido, conforme al valor mensual (impuesto incluido) señalado en el Formulario N°3, según corresponda al periodo de Mantención y Operación con Riego, o Mantención sin Riego.

10.2. SERVICIOS DE LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

Se pagarán el valor total de los servicios solicitados y ejecutados por cada Orden de Compra, la que debe ser recepcionada conforme para el pago. No se pagará cumplimiento parcial y la facturación de ellos se deberá realizar de manera independiente al servicio mensual.

El municipio no se obliga a solicitar servicios del listado de precios unitarios con alguna periodicidad o monto determinado, ellos sólo se efectuarán conforme a las necesidades del municipio y a la conveniencia de ejecutarlos por el valor informado en el Formulario N°4 presentado por el contratista, al momento de presentar su oferta. Los requerimientos antes señalados serán contratados solo si resulta conveniente al interés municipal, pudiendo el Municipio contratar con otro proveedor en virtud de la urgencia o premura con la que se requieran los servicios.

10.3. DE LOS ESTADOS DE PAGO

Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.

- Su facturación se deberá realizar habiéndose recepcionado conforme por parte de la IMC a través del Libro de Control de Contrato.
- Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total del servicio ejecutado según lo indicado en el Formulario N°3 o N°4, y deberá ser presentada por el contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.
- Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción conforme, la IMC entregará al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que este haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el estado de pago respectivo.

10.4. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN LOS ESTADOS DE PAGO

Para proceder con el pago se deberá adjunta la siguiente documentación:

- FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC.



- b) Para los servicios de mantención, deberá presentar el **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**: Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- c) Para los servicios de mantención, deberá presentar una **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**: en la que indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución del servicio por el período que comprende al pago presentado.
- d) **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- e) **RECEPCIÓN CONFORME** por parte del IMC.
- f) **INFORME DE ACCIDENTABILIDAD LABORAL MENSUAL**, formato que será entregada por el IMC.
- g) **COMPROBANTE DE PAGO DE VERTEDERO AUTORIZADO**, en caso de ser utilizado.
- h) Para los **SERVICIOS EVENTUALES**, estos son los considerados en el listado de precios unitarios, deberá presentar la **ORDEN DE COMPRA EN ESTADO "RECEPCIÓN CONFORME"**, donde se identifiquen claramente los servicios ejecutados durante dicho período.
- i) Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el período que comprende el Estado de Pago.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC.

11. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista, además de lo señalado en el **punto 10 de las Bases Administrativas Generales**, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Disponer de los equipamientos y requerimientos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- b) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todos los subcontratistas que desarrollen alguna actividad en el servicio como parte del contrato encomendado.
- c) El contratista podrá solicitar el reemplazo del supervisor en terreno, efectuando la solicitud con a lo menos 48 horas de anticipación por escrito a la IMC, quien tendrá la facultad de autorizarlo o rechazarlo fundadamente. De ello se dejará constancia en el Libro de Control de Contrato. En este caso el nuevo integrante deberá ser aprobado por escrito por el IMC, quién deberá tener las misma cualidades, calificaciones y aptitudes equivalentes o superiores al reemplazado.

12. SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, el contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten. Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

13. DEL PLAZO

El plazo de vigencia de la contratación será de **24 meses** contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Servicios, la que será suscrita por el Contratista, el IMC y el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.

14. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 11 de las Bases Administrativas Generales**, y procede en caso de que el contratista incurra en alguna de las siguientes situaciones:

N°	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas	1 UTM por infracción y por día hasta que se resuelva.
2	Incumplimiento de instrucciones directas, los procedimientos y los plazos dictados por la IMC, en estricta relación con el contrato.	1 UTM por evento y/o día de atraso en su cumplimiento.
3	Atraso en el inicio del servicio.	5 UTM por día de atraso
4	Presencia de personal ajeno al contratista en el interior de las instalaciones.	1 UTM por evento
5	Incumplimiento de las normas sanitarias respecto a los equipos e instalaciones del contratista.	2 UTM por evento

N°	MULTA	MONTO
6	Incumplimiento de normas de seguridad del personal.	5 UTM por persona y por día y hasta que se regularice. En caso de que esta multa se curse dos veces dentro de un mismo mes, o acumular dicha multa cinco veces en un año, el Municipio se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato.
7	Incumplimiento de las mantenciones mensuales según ítems detallados en las Bases Técnicas.	1 UTM por ítem y por día, y hasta que se dé cumplimiento.
8	Incumplimiento en la frecuencia del riego según lo detallado en el 4.4 de las Bases Técnicas.	2 UTM por subsistema y por día, y hasta que se dé cumplimiento.
9	Riego incompleto de un subsistema por no cumplir con el servicio de mantención, como por ejemplo falta de personal, falta de aseo, no evitar desbordes, entre otros.	1 UTM por sistema y por día, y hasta que se dé cumplimiento.
10	No atender un aviso de desborde, cumplida media hora desde su aviso.	2 UTM por evento.
11	Devolver al Canal San Carlos sedimentos producto de limpieza de desarenadores (Eliodoro Yáñez y Francisco Bilbao)	3 UTM por evento.
12	Devolver al Canal San Carlos material resultante de cualquier labor de limpieza realizada.	3 UTM por evento.
13	Acopio de residuos y excedentes producto de las faenas de aseo y otras, por más de 24 horas en las zonas de acopio.	1 UTM por evento. En caso de que esta multa se curse dos veces dentro de un mismo mes, o acumular dicha multa cinco veces en un año, el Municipio se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato.
14	Caída de residuos líquidos a la calzada durante su transporte.	1 UTM por evento, por día hasta que el contratista realice el lavado de la calzada.
15	No funcionamiento del sistema de riego por más de 24 horas, por causas atribuibles al contratista.	5 UTM por día y hasta que se regularice.
16	No contestar llamados o mail enviados al supervisor de contrato	1 UTM por día sin respuesta, cumplido el plazo de 24 horas desde su envío o llamado.
17	No funcionamiento de la alguna toma de agua o subsistema de riego, por causas imputables al contratista.	3 UTM por evento y por día y hasta que funcione.
18	Sistemas eléctricos, hidráulicos y otros que compone el sistema de riego, defectuoso o con mal funcionamiento, por falta de mantención.	3 UTM por sistema
19	Por falla en los vehículos del contratista, por mal funcionamiento, por mal estado, o por panne, que afecte la normal ejecución del servicio contratado.	3 UTM por evento y por día y hasta que se regularice.
20	Atraso en la ejecución de las labores eventuales, según el plazo acordado en el Libro de Control de Contrato.	0,5 UTM por día de atraso.

15. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

15.1. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato, debiendo establecer en ella los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere.

15.2. DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Dentro de los 10 posteriores a la liquidación de contrato, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva, para lo cual se levantará un acta suscrita por el Contratista, la IMC y Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.

La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio, el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 3 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.



16. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el **punto 14 de las Bases Administrativas Generales**, se consideran las siguientes

- a) Si la suma de las multas cursadas en un mes iguala o supera el 10% del valor mensual del servicio en período con riesgo.
- b) Cuando las sumas de las multas igualen o superen el 10% del valor total del contrato.
- c) En caso de incurrir dos veces dentro de un mismo mes en la multa N°6, o acumular dicha multa cinco veces en un año
- d) En caso de incurrir dos veces dentro de un mismo mes en la multa N°13, o acumular dicha multa cinco veces en un año.
- e) Si el contratista cumple un atraso de 5 días hábiles en el Inicio de Servicio.

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



LFAT/MJCG/MEC

FORMULARIO N°1
ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	"SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZON SOCIAL	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	



C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

NOTA: Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal www.mercadopublico.cl, toda vez que de existir diferencias entre los datos de identificación, implicará que su oferta sea rechazada durante el proceso.
Este documento deberá ser ingresado en el Portal www.mercadopublico.cl como **Anexo Administrativo**, antes de la hora y "FECHA DE CIERRE" de dicho proceso en el Portal.

FORMULARIO N°2
ANEXO TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ACEQUIAS, COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

Se hace presente que para obtener el máximo puntaje basta que declare y acredite debidamente un máximo de 5 contratos, que cumplan con los requisitos contemplados en el punto 2 letra B.1. de las bases administrativas especiales. No obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

FORMULARIO N°3

(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ACEQUIAS, COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

“OFERTA ECONÓMICA”

A. SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN MENSUAL DEL SISTEMA EN “PERIODO DE RIEGO”

ITEM	Descripción	Detalle	VALOR MENSUAL NETO
1	Captación de agua Vitacura	1 un	No valorizar
2	Sub-sistema Ricardo Lyon	4.076 ml	\$
3	Sub-sistema Pedro de Valdivia	3.520 ml	\$
4	Captación de agua Eliodoro Yáñez	1 un	\$
5	Sub-sistema Loreto Cousiño	1.512 ml	\$
6	Captación de agua Francisco Bilbao	1 un	\$
7	Sub-sistema Francisco Bilbao	2.947 ml	\$
8	Sub-sistema Los Leones II	1.625 ml	\$
9	Sub-sistema Suecia Bustos	590 ml	\$
VALOR TOTAL MENSUAL NETO			\$
VALOR TOTAL NETO PERIODO CON RIEGO X 18 MESES			\$ (A)

B. SERVICIO DE MANTENCIÓN MENSUAL DEL SISTEMA EN “PERIODO SIN RIEGO”

ITEM	Descripción	Detalle	VALOR MENSUAL NETO
1	Captación de agua Vitacura	1 un	No valorizar
2	Sub-sistema Ricardo Lyon	4.076 ml	\$
3	Sub-sistema Pedro de Valdivia	3.520 ml	\$
4	Captación de agua Eliodoro Yáñez	1 un	\$
5	Sub-sistema Loreto Cousiño	1.512 ml	\$
6	Captación de agua Francisco Bilbao	1 un	\$
7	Sub-sistema Francisco Bilbao	2.947 ml	\$
8	Sub-sistema Los Leones II	1.625 ml	\$
9	Sub-sistema Suecia Bustos	590 ml	\$
VALOR TOTAL MENSUAL NETO			\$
VALOR TOTAL NETO PERIODO SIN RIEGO X 6 MESES			\$ (B)

C. VALOR TOTAL CONTRATO

(A) Valor Total Neto Periodo Con Riego (18 Meses)	\$ (se debe repetir el resultado A)
(B) Valor Total Neto Periodo Sin Riego (6 Meses)	\$ (se debe repetir el resultado B)
VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO (Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl)	\$ (sumatoria A+ B)
IMPUESTO (%)	\$
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$

D. SERVICIO DE MANTENCION SUB SISTEMA LOS LEONES I (considera un tramo de 4.120 ml)

Este ítem es obligatorio de ofertar. Lo anterior para una eventual incorporación al servicio contratado. Sin embargo, se deja manifiesto que el municipio se reserva el derecho de contratarlo con el proveedor que resulte adjudicándose la presente licitación o con un tercero, de acuerdo a lo que resulte más conveniente al interés municipal.

Valor Neto por “1 mes” en Periodo Con Riego	\$
Valor Neto por “1 mes” en Periodo Sin Riego	\$

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

FORMULARIO N°4
(ANEXO ECONOMICO)

"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ACEQUIAS, COMUNA DE PROVIDENCIA"

NOMBRE O RAZON SOCIAL:
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

N°	ITEM	UNIDAD	A	B	C
			OFERTA ECONOMICA EN VALORES NETOS	INCIDENCIA	OFERTA PROYECTADA (A X B)
a. REPOSICIÓN DE TAPAS CAMARAS Y MARCOS					
a.1 REPOSICION TAPAS Y MARCOS DE CEMENTO					
a.1.1	Provisión e instalación de tapas de camaras de cemento de 0,60 x 0,60 mt	UN		15	0
a.1.2	Provisión e instalación de tapas de camaras de cemento de 0,70 x 0,70 mt	UN		15	0
a.2 REPOSICION TAPAS Y MARCOS METALICAS					
a.2.1	Provisión e instalación de tapas de camaras metálicas de 0,6*0,6 mt	UN		15	0
a.2.2	Provisión e instalación de tapas de camaras metálicas 0,7*0,7 mt	UN		15	0
a.2.3	Provisión e instalación de tapas de camaras metálicas 1,*0,5 mt	UN		15	0
a.2.4	Reparación de tapas cámaras y marcos	UN		15	0
a.2.5	Provisión e instalación de tapas cámaras metálicas con su respectivo marco medida 0,60 x 0,60 mt	UN		15	0
a.2.6	Provisión e instalación de tapas cámaras metálicas con su respectivo marco medida 0,70 x 0,70 mt	UN		15	0
a.2.7	Provisión e instalación de tapas cámaras metálicas con su respectivo marco medida 1x 0,50 mt	UN		15	0
a.2.8	Provisión e instalación de Marcos de 0.60 x 0.60 m	UN		15	0
a.2.9	Provisión e instalación de Marcos de 0.70 x 0.70 m	UN		15	0
a.2.10	Provisión e instalación de Marcos de 1.00 x 0.50 m	UN		15	0
b. CONSTRUCCION Y REPARACION DE ACEQUIAS					
b.1	Construcción de acequias	ML		1	0
b.2	Reparación de acequias	ML		1	0
b.3	Retiro de solerillas frente a un árbol	ML		1	0
c. MANTENCION DE SIFONES, CAMARAS Y TUBOS					
c.1	Reparación de Sifones	UN		1	0
c.2	Construcción de tramos con tubos de 20 cm de diámetro	ML		1	0
c.3	Construcción de tramos con tubos de 60 cm de diámetro	ML		1	0
c.4	Construcción de Cámaras de registro similar a existentes	UN		1	0
c.5	Reparación de Cámaras de registro	UN		1	0
d. PROVISIÓN E INSTALACION DE COMPUERTAS METALICAS					
d.1	Compuerta metálica (provisión + instalación) 0,6*0,7 mt	UN		1	0
d.2	Compuerta metálica (provisión + instalación) 1*1,2 mt	UN		1	0
d.3	Compuerta metálica (provisión + instalación) 0,5*0,7 mt	UN		1	0
e. REPOSICIÓN Y REPARACION DE REJILLAS METALICAS					
e.1	Reparación de rejillas metálicas. Los Leones II	UN		5	0
e.2	Reparación rejillas. Rdo.Lyon - Pdo. de Valdivia	ML		5	0
e.3 REPOSICION TAPAS Y MARCOS METALICAS					
e.3.1	Reparación rejillas metálicas, modelo Ricardo Lyon (según lo existente en terreno)	ML		5	0
e.3.2	Reparación rejillas metálicas, modelo Los Leones II (según lo existente en terreno)	ML		5	0
e.3.3	Provisión e instalación de rejillas metálicas. Los Leones II	UN		1	0
e.3.4	Provisión e instalación de rejillas. Rdo.Lyon - Pdo. de Valdivia	UN		1	0
e.3.5	Provisión e instalación de rejillas metálicas, modelo Ricardo Lyon (según lo existente en terreno)	UN		1	0
e.3.6	Provisión e instalación de rejillas metálicas, modelo Los Leones II (según lo existente en terreno)	UN		1	0
f. PINTURA					
f.1	Pintura de tapas metálicas 0,60 x 0,60 mt	UN		1	0
f.2	Pintura de tapas metálicas 0,70 x 0,70 mt	UN		1	0
f.3	Pintura de tapas metálicas 1,00 x 0,50 mt	UN		1	0
f.4	Pintura de rejillas metálicas	ML		1	0
g. OTROS: EQUIPAMIENTO HIDRÁULICO					
g.1 CAPTACIÓN DE AGUA VITACURA					
g.1.1	Provisión e instalación Bomba Grindex	UN		1	0
g.1.2	Provisión e instalación Bomba pentax	UN		1	0
g.1.3	Provisión e instalación Bomba KSB 15 hp	UN		1	0
g.1.4	Provisión e instalación Bomba KSB 40 hp	UN		1	0
g.1.5	Provisión e instalación para el reemplazo de anillas en filtros Arkal Galaxy	UN		1	0
h. MANTENCION PREVENTIVA BOCATOMA VITACURA					
h.1	Mantencion preventiva bocatoma Vitacura sistema hidraulico y electrico	UN		1	0
D	SUMATORIA RESULTADO A EVALUAR				0

*Debe completar "sólo" casillas de de la columna indicada con la letra "A" con los precios netos unitarios solicitados.
*La column "C", contiene la fórmula del resultado delas columnas AxB, es responsabilidad del oferente verificar que el resultado de la fórmula sea correcto.
* La columna "RESULTADO A EVALUAR", se completará automáticamente, es responsabilidad del oferente verificar que el resultado de la formual sea correcto. El resultado final de ésta será el que se someterá a evaluación.
*Todas las casillas de la columna "A" deben contener un valor, en caso que algún ítem lo cotice sin costo, debe ingresar el valor "0" (cero).
*Aquellas ofertas que contengan casillas de la columna "A" vacías o que indiquen símbolos, el valor será considerado como \$ 0.-

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN	:	SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ACEQUIAS, COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. GENERALIDADES

La comuna de Providencia cuenta con 42.000 árboles plantados en las Calles, Avenidas y pasajes, de los cuales alrededor de 2.300 son regados por medio de un sistema de riego por acequias, distribuido en sistemas y subsistemas. Para esto se utilizan las aguas del Canal San Carlos a partir de tres puntos de extracción existentes junto al canal por Tobalaba.

En este contexto, se requiere contratar el “SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ACEQUIAS, COMUNA DE PROVIDENCIA”. Las presentes Bases Técnicas contienen los términos de referencia, descripciones y características que componen el estándar de calidad del servicio requerido.

2. OBJETIVO DEL SERVICIO

La Municipalidad requiere contratar un servicio asociado a la operación y mantención del sistema de regadío por acequias en toda su red, que garantice el cumplimiento de parámetros predefinidos, que se contienen en las bases de la licitación, diseñados para conseguir un buen estándar de resultado. Todo ello, con el fin de mantener en buenas condiciones de humedad e hidratación los árboles que se riegan de esta forma.

Con el objeto de lograr una eficiente extracción, filtraje, conducción y distribución del agua en la Red, el contratista deberá considerar el desarrollo de labores específicas y necesarias (las que se entenderán parte del régimen permanente de mantención), tales como:

- i. Mantención, reparación, limpieza y operación de la infraestructura existente para abastecer y distribuir agua de riego desde el Canal San Carlos a los sistemas y subsistemas de calles y avenidas.
- ii. Mantención de las bocatomas, plantas de bombeo y desarenadores en las captaciones de agua.
- iii. Administrar y supervigilar el suministro diario del agua por el sistema de acequias.

La prestación del servicio está supeditado a las condiciones ambientales como son la temperatura, humedad relativa del aire, radiación solar, etc., por lo cual el servicio considera estas labores en dos periodos del año:

- a) Período de riego, considera inicio desde septiembre a mayo.
- b) Período sin riego, desde junio a agosto (mantención de los sistemas e instalaciones).

Las fechas de los períodos señalados son referenciales y eventualmente podrán ser modificadas por la IMC (Inspección Municipal del Contrato) en atención a las condiciones climáticas, así también al Oficio de la Dirección de Aguas donde notifica al municipio las fechas en las que se autoriza la extracción de aguas del Canal San Carlos.

El servicio que se licita considera 3 aspectos, a saber:

1	Mantención y Operación mensual del sistema, período con riego	Desde septiembre a mayo.	Para ambos casos: se pagará un canon mensual por el servicio prestado en dichos meses, por las labores requeridas.
2	Mantención mensual del sistema, período sin riego	Desde el junio a agosto.	
3	Labores eventuales	Refiere a labores que <u>eventualmente</u> podrá contratar el municipio con el propósito de corregir y/o mejorar las instalaciones.	Se pagarán de manera independiente en caso de ser requeridas.

3. SISTEMA DE REGADÍO (REDES)

El sistema de riego por acequias comprende las instalaciones y acueductos que tienen su nacimiento en las aguas del Canal San Carlos, las que se capturan en tres puntos:

CAPTACIÓN DE AGUA			
Nº	Ubicación	Denominación	Observación
1	Vitacura/Nueva Providencia	Toma Vitacura	Planta de bombeo con filtro de anillas
		Subsistemas: Los Leones I, Ricardo Lyon, y Pedro de Valdivia.	
2	Costado norte del puente Colón, Eliodoro Yáñez/Tobalaba	Toma Eliodoro Yáñez	Bomba de 3" con manguera de succión
		Subsistema: Plaza Loreto Cousiño	
3	Costado sur del puente Francisco Bilbao/Tobalaba	Toma Bilbao	Bomba de 3" con manguera de succión
		Subsistemas: Los Leones II, Suecia-Bustos, y Pedro de Valdivia Sur	
Ubicación de las Captaciones de agua desde el Canal San Carlos			

A partir de los puntos de captación señalados en la tabla precedente, la distribución del agua se realiza a través de tuberías de diámetros que varían entre los 200mm y 600mm y aproximadamente cada 30m se podrá ver la existencia de cámaras de registro, utilizadas para la limpieza y mantención de tuberías con sedimento y otros materiales que pudiesen entorpecer el libre escurrimiento del agua.

A su vez esta red cuenta con sifones para el cruce de calzada ubicada a lo largo de toda la red de distribución.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS CAPTACIONES DE AGUA

El buen funcionamiento, operación y mantención de las instalaciones y elementos que componen las captaciones de agua como son las eléctricas, hidráulicas, estructurales y en general de la totalidad de los elementos, serán de exclusiva responsabilidad del contratista, siempre que sean en ocasión a las labores que este ejecute.

4.1 CAPTACIÓN DE AGUA VITACURA

Este punto de captación abastece de agua los subsistemas Los Leones I, Ricardo Lyon y Pedro de Valdivia y está compuesta por:

- Cámara de captación y sentina de bombeo
- Desarenador y cámara de toma del sistema de bombeo
- Sistema de bombeo, filtración y entrega a la red
- Sistema de limpieza automático de cámaras y desarenador.
- Piscina decantadora.
- Estanque de acumulación de agua para camiones aljibes.

El Anexo "Manual de Operación y Mantenimiento Captación de agua Vitacura", detalla y describe los equipos y elementos que componen esta captación de agua, operación del sistema, revisiones y procedimientos previos y posteriores al período de riego, instrucciones de limpieza, manual de discos filtro Arkal Galaxy, problemas y soluciones típicas, además de catálogos y fichas técnicas de elementos propios de esta captación.

Cabe señalar que a la fecha del presente proceso licitatorio, la mantención preventiva de este sistema de bombeo, filtros y válvulas de regadío, así como la sala de bomba, incluyendo el sistema eléctrico, se encuentra a cargo de **Cencosud**. Por lo anterior el oferente "**no debe**" considerar dentro de su estructura de costos mensual esta labor, sin embargo, deberá valorizarla en el listado de precios unitarios para el caso de que la municipalidad requiera incorporarla durante la ejecución del contrato.

4.2 CAPTACIÓN DE AGUA ELIODORO YÁÑEZ

Este sistema se encuentra ubicado a aproximadamente 20 metros al norte del puente Colón junto a la ribera poniente del Canal San Carlos y abastece de agua para riego a la Plaza Loreto Cousiño y perímetro Iglesia El Bosque (Juan de Dios Vial, Las Hortensias y Avenida El Bosque).

Será responsabilidad del contratista la operación, limpieza y mantención de este sistema, el cual deberá siempre funcionar del siguiente modo:

A partir de esta toma y mediante un equipo de motobomba se succiona el agua que ingresa a la cámara de captación, la cual está conectada por tuberías a una primera cámara decantadora de sedimentos, desde la cual el agua pasa a una segunda cámara, para posteriormente ser conducida por tuberías de cemento comprimido hasta la Plaza Loreto Cousiño.



Imagen 1: Manguera de succión



Imagen 2: Cámaras de sedimentación

4.3 CAPTACIÓN DE AGUA FRANCISCO BILBAO

Este sistema se encuentra ubicado aproximadamente 100 metros al sur del puente Bilbao junto a la ribera poniente del canal San Carlos. Desde esta toma se conduce y abastece de agua a los subsistemas Los Leones II, Suecia-Bustos y Pedro de Valdivia Sur finalizando en el interior de la Escuela de Carabineros con un recorrido aproximado a los 3.000 metros.

Será responsabilidad del contratista la operación, limpieza y mantención de este sistema, el cual deberá siempre funcionar del siguiente modo:

La captación de agua en este punto se realiza en forma gravitacional por una compuerta de acceso ubicada en el muro del canal, por la cual entra el agua a una primera cámara desarenadora luego a través de motobomba pasa a una segunda cámara desarenadora para luego ser conducida por tuberías hasta los subsistemas mencionados con antelación.



Imagen 1: toma de agua Bilbao



Imagen 2: Entrada de agua desde Canal San Carlos a Bocatoma



Imagen 3: Compuerta



Imagen 4: Vista frontal de compuerta y decantación

4.4 SUBSISTEMAS DE RIEGO

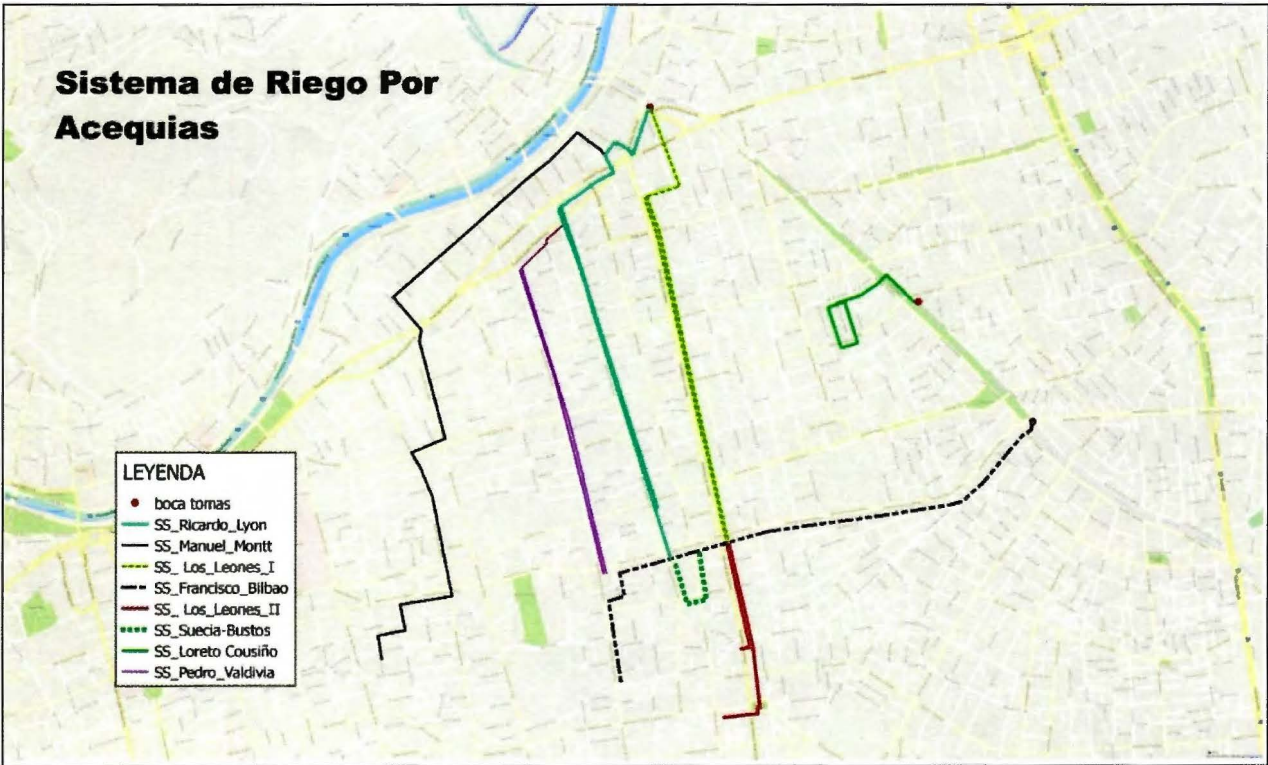
El sistema de riego por acequias se divide en siete subsistemas, cuyas características más relevantes se presentan a continuación:

N°	SUBSIST.	CAPTACIÓN	RECORRIDO	FRECUENCIA DE RIEGO
TOMA DE AGUA VITACURA	Pedro de Valdivia	Mediante tubería subterránea en la acequia poniente del sistema Ricardo Lyon/ Av. Nueva Providencia.	En Av. Ricardo Lyon esquina / Av. Nueva Providencia (costado poniente) el agua que riega sigue su curso por una tubería subterránea por Av. Nueva Providencia hasta Pedro de Valdivia, donde empieza su recorrido a tajo abierto (acequias), costado poniente nacimiento Pedro de Valdivia/Av. Nueva Providencia, terminando en la esquina N/P de Fco. Bilbao, el costado oriente tiene su nacimiento en la Av. Nueva Providencia/Pedro de Valdivia terminado su recorrido 50 metros al sur de la esquina de la calle California.	Cada semana deberá funcionar Tres días por costado oriente y dos días por costado poniente a la semana siguiente se alternaran, dos días por costado oriente y tres días por costado poniente y así sucesivamente
	Ricardo Lyon	Se encuentra ubicada en la ribera del canal San Carlos en las intersecciones de las calles Vitacura y Tajamar, esquina sur-poniente. Frente a Mall Costanera Center	Av. Vitacura (costado poniente) Nva. Los Leones (costado oriente), Gra. Holley (costado sur) Bucarest (costado oriente) Av. Providencia (costado sur) Ricardo Lyon entre Providencia y Fco. Bilbao (costado oriente y poniente).	Cada semana deberá funcionar Tres días por costado oriente y dos días por costado poniente a la semana siguiente se alternaran, dos días por costado oriente y tres días por costado poniente y así sucesivamente
	Los Leones I	Se encuentra ubicada en la ribera del canal San Carlos en las intersecciones de las calles Vitacura y Tajamar, esquina sur-poniente. Frente a Mall Costanera Center	Por ducto subterráneo tiene el siguiente recorrido, Av. Holanda vereda oriente entre Nueva Providencia hasta Pío X, por Pío X vereda sur entre Holanda y Los Leones, por Av. Los Leones vereda oriente y poniente a tajo abierto entre Pío X hasta Fco. Bilbao.	Existe un obstrucción del sistema
	OBSERVACIÓN IMPORTANTE DEL SUBSISTEMA “LOS LEONES 1”: Actualmente este subsistema se encuentra con una obstrucción que impide el paso del agua, razón por la cual se están realizando las labores que permitan el riego de las especies adscritas a esta red: 1. Realizar las obras para desobstruir el tramo que se encuentra con el problema (lo cual se espera realizar durante el mes de diciembre 2020 por CENCOSUD). 2. Realizar el riego de las especies arbóreas con camión aljibe utilizando el agua de la misma bocatoma. Dicho todo esto, el servicio que se licita No debe considerar en su estructura de costo mensual la mantención de este subsistema y su recorrido. Este subsistema una vez resuelta la desobstrucción será ampliada al contrato dentro del 30% del total de ampliación correspondiente. Se debe ofertar formulario N°3 letra D			
TOMA DE AGUA ELIODORO YÁÑEZ	Loreto Cousiño	Tiene su nacimiento en la Av. Tobalaba con Eliodoro Yáñez costado oriente a orillas del parque.	Corre por ductos subterráneos bajo la calzada de la Av. Tobalaba paralela al parque hasta la calle Las Hortensias llegando a la esquina de Los Crisantemos donde cruza a la Plaza Loreto Cousiño, regando a tajo abierto por ambos costados de la plaza es decir calles Carlos Silva y Juan de Dios Vial, terminando en Av. Eliodoro Yáñez. Además, se riega el perímetro de la Iglesia El Bosque (calles Juan de Dios Vial, Las Hortensias y Av. El Bosque.	Lunes, Miércoles y Viernes

Nº	SUBSIST.	CAPTACIÓN	RECORRIDO	FRECUENCIA DE RIEGO
TOMA DE AGUA BILBAO	Francisco Bilbao	El nacimiento de este subsistema se produce en la Avenida Tobalaba con Fco. Bilbao S/O sobre el Parque a orillas del Canal San Carlos.	De la Toma de Agua (orilla del canal) cruza diagonalmente hasta el Bandedón central de Fco. Bilbao donde continua el recorrido por tuberías hasta la calle Holanda cruzando en forma diagonal hasta la vereda norte y llegando hasta la calle Andacollo donde cruza al sur por el costado oriente de la plaza Pedro de Valdivia, continuando por la avenida Pedro de Valdivia vereda poniente pasado 50 metros de la calle Normandía al sur donde se interna hacia la Escuela de Carabineros.	Lunes, Miércoles y Viernes
	Los Leones II	Se abastece del sistema Fco. Bilbao por compuertas existentes ubicadas en las esquinas de Fco. Bilbao / Los Leones nororiente y norponiente, acequias cubiertas con reja protectora.	Vereda oriente recorrido entre Bilbao y Dr. Ferrer por Dr. Ferrer hasta la esquina de Av. Suecia nororiente. Vereda poniente entre Fco. Bilbao y Diego de Almagro esquina Luis Videla, todo el recorrido de la acequia es con reja protectora.	Martes y Jueves
	Suecia-Bustos	Las acequias que riegan los árboles de este subsistema tienen su nacimiento en dos sifones. Uno existente en Ricardo Lyon / Fco. Bilbao N/O y el otro en Suecia/ Fco. Bilbao. El subsistema capta las aguas procedentes desde el subsistema Francisco Bilbao.	El subsistema realiza el siguiente recorrido, corre de norte a sur por Av. Suecia (costado poniente) desde Fco. Bilbao, sigue su recorrido por la calle Bustos (costado norte), terminando en la esquina de Bustos con Av. Ricardo Lyon. La acequia que corre por Ricardo Lyon va de norte a sur por el costado oriente en el tramo Bilbao – Bustos. La acequia que riega los plátanos orientales de este sector es a tajo abierto y sin evacuación, por lo que, se deben evitar los desbordes.	Lunes, Miércoles y Viernes

Todas las frecuencias de riego antes descritas podrán ser modificadas por el IMC por razones justificadas, lo que se comunicará al contratista a través del Libro de Control de Contrato, vía correo electrónico o WhatsApp.

A continuación, se muestra en plano comunal los diferentes sub-sistemas materia de esta propuesta. Se debe hacer presente que en éste se excluye el sub-sistema Manuel Montt, debido a que no se realizará ningún tipo de trabajo de puesta a punto, de operación ni de mantención de este sub-sistema (se debe entender no es parte del servicio de mantención y operación regular).



5. SERVICIO MENSUAL DE MANTENCIÓN POR PERIODOS (CON Y SIN RIEGO)

El objetivo principal de este servicio es el riego de los árboles, por tanto, el servicio de mantenimiento “regular” del sistema estará sujeto a las condiciones climáticas del año y a los eventuales cambios que pudiera solicitar el IMC del contrato, por lo cual las labores a realizar se han separado dependiendo la época del año en que se ejecuten, es decir, Período Con Riego y Período Sin Riego, cuyas características se definen a continuación.

5.1 PERIODO CON RIEGO:

5.1.1. OPERACIÓN EN PERÍODO CON RIEGO, Meses desde Septiembre a Mayo

a) OPERACIÓN DEL RIEGO

Se trata de proporcionar agua a los árboles durante el período primavera / verano, entre los meses de Septiembre y Mayo del siguiente año (en fecha a definir por el IMC, las cuales son referencialmente desde el 15 de septiembre y hasta el 15 de mayo). El riego se aplicará de lunes a viernes, a partir de las tomas definidas en la tabla inserta en el punto 3 de las presentes bases, en los horarios de inicio y término a fijar con el IMC.

b) OPERACIÓN DE COMPUERTAS

El contratista deberá designar y contar con el personal necesario responsable del manejo y manipulación de las compuertas de todos los subsistemas, cabe mencionar que todos los subsistemas tienen compuertas para poder manejar de buena forma el agua. Durante todo el período de duración del contrato, todo el personal que maneja estas compuertas deberá ser ubicable permanentemente por la IMC.

c) FRECUENCIA DE RIEGO.

Los días de riego de cada subsistema descrito en la tabla inserta en el punto 4.4 de las presentes bases, serán determinados por la IMC y podrán variar según las necesidades.

d) FALLAS DEL EQUIPAMIENTO

En el caso que el servicio se vea interrumpido por fallas atribuibles al mal manejo del contratista al o los sistemas de funcionamiento, el contratista deberá proveer de su cargo el equipo y/o elementos de reemplazo provisorio o definitivo, a fin de mantener la continuidad del programa de riego, el cual no podrá dejar de funcionar por más de veinticuatro horas, de lo contrario se aplicarán las multas asociadas a este concepto.

Cabe señalar que es el contratista el responsable del cuidado de las bombas, dentro de sus obligaciones está el cerciorarse antes de comenzar con los trabajos hidráulicos que el caudal del Canal sea el apropiado para el correcto funcionamiento

5.1.2. MANTENCIÓN EN PERÍODO CON RIEGO

El servicio considera la operación y permanente revisión y mantenimiento de los equipos de bombeo, fittings y componentes de los diferentes sistemas hidráulicos, mantenimiento y limpieza de filtros, lavado de componente según indicaciones del manual de operación correspondiente, etc.

En tableros eléctricos y componentes se deberá verificar el buen estado de los elementos que lo componen, ausencia de humedad, óxidos, etc.

Respecto de la infraestructura (desarenadores) serán mantenidos permanentemente libres de lodos u otros elementos residuales acumulados producto de su funcionamiento.

Por tanto, se debe entender que la operación, limpieza y mantenimiento de todos estos sistemas, la infraestructura y todos sus elementos, serán parte del servicio regular (labores permanentes).

a) SISTEMA HIDRÁULICO

Ante la posibilidad de que alguno de los equipos de bombeo presente fallas, producto de una mala manipulación o falta de mantenimiento diaria, el costo de su reparación y/o reemplazo será de cargo del contratista, lo cual será solicitado al contratista por el IMC, teniendo presente el diagnóstico certificado que entregue el Servicio Técnico externo previamente autorizado por la IMC, servicio evaluador que será pagado por el contratista de mantenimiento.

Respecto de posibles fallas por pérdida de vida útil, previamente Certificado por Servicio Técnico autorizado, el municipio podrá solicitar al contratista la provisión e instalación de un nuevo equipo de bombeo de iguales o mejores características técnicas que el existente, de acuerdo a

Formulario denominado **Listado de Precios Unitarios** o contratarlo con un tercero, de acuerdo a lo que mejor convenga a sus intereses.

b) SISTEMA ELÉCTRICO:

Respecto del sistema eléctrico de los diferentes puntos de extracción de agua, durante la vigencia del contrato, se debe hacer presente que éste se encuentra operativo a la fecha de la presente licitación y del mismo modo se entregará al contratista, quién deberá considerar dentro de sus obligaciones permanentes la mantención y operación de éste.

De igual manera los equipos de medida, acometida y en general los elementos anteriores a este equipo que pudiesen ser hurtados, serán informados para conocimiento al municipio mediante el Libro de Control de Contrato, donde quedará registrado el hecho y el número del denuncia realizado por el contratista a nombre del municipio en Carabineros o Investigaciones.

Ante esta eventualidad, el contratista tramitará la reposición del equipamiento sustraído ante la entidad del servicio correspondiente. Cabe mencionar que los empalmes eléctricos sustraídos o vandalizados en el bien nacional de uso público serán a costo del municipio, sin embargo en cuanto a la intervención de terceros que pudiesen causar daños en el resto del equipamiento eléctrico y en general a las instalaciones, deberá ser registrado por el contratista en el Libro de Control de Contrato para conocimiento de la IMC, sin perjuicio de las reparaciones que realizará el contratista las cuales serán de su cargo. Por lo anterior es responsabilidad del contratista tener los resguardos necesarios de protección, para evitar o desincentivar los hurtos en los espacios resguardados por el contratista

c) MANTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

El servicio considera la revisión diaria del sistema de riego y sus subsistemas, en cuanto a la mantención de los desarenadores, acequias, cámaras, tubos y sifones según se indica, los que deberán poder operarse en **cualquier** época del contrato.

Las labores permanentes a realizar, como parte del servicio de mantención, son las siguientes:

C.1	DESARENADORES: Deberán mantenerse libres de lodos u otros elementos residuales acumulados en su interior producto de su función.
C.2	SUBSISTEMA DE RIEGO / ACEQUIAS (tabla inserta en punto 4.4 de las presentes bases): Se trata de efectuar la limpieza y aseo de aproximadamente de 14.270 metros lineales de acequias, las cuales deben permanecer libres de todo elemento que obstaculice el libre escurrimiento del agua, de manera de que el riego alcance la totalidad del subsistema en operación. La IMC podrá solicitar al contratista la extracción de sedimentos en aquellos puntos de las redes de riego que a su juicio sea necesario de realizar. El óptimo de una acequia contempla la profundidad de al menos 0,15 m bajo el nivel superior de la solerilla. Los desbordes que se produzcan en cualquier subsistema y no sean atendidos oportunamente (media hora máximo desde su aviso), serán sancionados de acuerdo a lo estipulado en las multas definidas en las bases administrativas especiales
C.3	SIFONES: Consiste en la limpieza de aproximadamente 300 unidades de 0.70 m. de ancho por 1.40 m. de largo y 2 m de profundidad y las cámaras de registro de 0.60 m. de ancho por 0.60 m. de largo por 1 m de profundidad existente en el trazado de cada sub sistema, las cuales se detallan en la tabla inserta en punto 4.4 de las presentes bases. Durante la temporada de riego, la limpieza se realizará en base a necesidad, de manera que los sifones se encuentren operativos en forma permanente y la necesidad de limpieza cualquiera sea la causa, no tendrá un mayor costo para el municipio, es decir, será asumido por el contratista dentro de las obligaciones permanentes y regulares del servicio contratado. Es decir dentro de las funciones permanentes del contratista está el vigilar el riego y su curso, en caso que basuras en el sistema de acequias impidan el buen riego, sera deber del contratista limpiar las acequias y sifones para evitar escurrimientos fuera del sistema
C.4	TUBOS: Se estima la existencia de aproximadamente 3896 metros lineales de tubos entre 0,20 y 0,60 metros de diámetro ubicados bajo los accesos vehiculares domiciliarios en la totalidad de los sub sistemas, por lo que su operatividad será 100% durante toda la temporada de riego. En esta materia, el contratista velará por el perfecto aseo de acequias que desembocan en los tubos, de manera de evitar las salidas, escurrimiento y aposamiento de agua en la calzada por efecto del no retiro de basuras, hojas u otros elementos y eventualmente por la intervención de terceros a la estructura de los elementos. Ante esta eventualidad, el contratista será responsable del barrido del agua, aseo de la cuneta y lavado del sumidero posiblemente afectado con sedimentos arrastrados por el agua a este punto de evacuación. Estas acciones se consideran como parte de las obligaciones permanentes y regulares del servicio contratado.

Cabe señalar que se descuenta el SUBSISTEMA LOS LEONES:
Metros lineales de acequias 4120 ml, sifones 100 unidades y 2.025 ml de tubos de accesos vehiculares y
atravesos

5.2 PERIODO SIN RIEGO:

Durante este período, comprendido desde junio a agosto, el contratista realizará principalmente trabajos de
mantención del sistema en forma preventiva y mejoramiento, según sea necesario, para asegurar el buen
funcionamiento del sistema durante la época de riego y cumplir con el riego de la totalidad de los circuitos.

- a) **MANTENCIÓN DE SISTEMAS HIDRÁULICO, ELÉCTRICOS E INFRAESTRUCTURA**
Considerando este período, el contratista deberá realizar la mantención preventiva del equipamiento
hidráulico, eléctrico e infraestructura que compone las redes de riego a partir de las tomas de agua, de
manera que las actividades más abajo señaladas aseguren el buen funcionamiento de los sistemas de
riego, durante este período se realizará la mantención, reparación y mejoramiento de equipos de
bombeo, sistemas eléctricos e infraestructura, entre otras necesarias para el correcto funcionamiento
del sistema y su red. Todas estas labores se entienden como parte de las obligaciones del servicio
regular contratado:

a.1	MANTENCIÓN PREVENTIVA DE ELECTROBOMBAS Estas faenas consideran el cambio de rodamientos y sellos mecánicos, empaquetaduras, juego de o-rings, balanceo de motor, revisión y estado del impulsor, cambio de retén de aceite (sólo sumergibles), cambio de aceite dieléctrico (sólo sumergibles), verificación instrumental del consumo eléctrico, temperatura del motor, ausencia de humedad y resistencia de aislamiento. Conjuntamente con lo anterior, se realizará la mantención y limpieza de filtros, cambio de elementos deteriorados y/o desgastados, sellos, o-rings además de los componentes según las necesidades e indicaciones del manual de operación correspondiente, principalmente rodamientos y sellos. Esta mantención deberá hacerse una vez al año
a.2	MANTENCIÓN PREVENTIVA DE SISTEMAS ELÉCTRICOS (FUERZA, CONTROL Y COMANDO) Revisión de aislación e impermeabilización del gabinete y componentes eléctricos instalados en su interior, limpieza y reapriete de contactos, comprobación de maniobras de elementos de protecciones eléctricas, control de temperatura en conductores, revisión y pruebas de protecciones del sistema eléctrico respecto a toma tierra y verificar ausencia de humedad, óxidos y otros que pudiesen afectar el buen funcionamiento de los sistemas de control y equipamiento en general.
a.3	MANTENCIÓN GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA i. SALA DE BOMBAS, MUROS, INSTALACIONES: En esta materia, el contratista deberá realizar la mantención interior y exterior de la sala de máquinas, bóvedas y cámaras. Estas actividades consideran la mantención de sistemas eléctricos e iluminación, impermeabilización y pintura, una vez al año ii. DESARENADORES: Se deberá realizar la total extracción de elementos tales como lodos y otros residuos acumulados en su interior. Cuando se detecten fisuras y/o grietas en paredes y fondo el contratista deberá presentar un plan de trabajo al IMC. El cual puede contemplar obras civiles, de sellado, de impermeabilización de estos daños estructurales u otros que sean necesarios para verificar la inexistencia de filtración. Una vez aprobado el plan de trabajo por el IMC, las labores serán a cargo del contratista y los trabajos deberán ser recibidos conforme por el IMC a través de Libro de Control de Contrato. iii. SUBSISTEMAS DE RIEGO / ACEQUIAS (TABLA INSERTA EN EL PUNTO 4.4 DE LAS PRESENTES BASES): Se trata de efectuar la limpieza que considera la eliminación de elementos extraños tales como hojas, palos, piedras, malezas, basura domiciliaria y otras asegurando a la vez la limpieza de tubos, sifones y cámaras de registro. Además, deberá considerar rebajar las acequias (extraer sedimento) en los lugares que sea necesarios y/o en aquellos que hayan presentado salidas de agua durante la temporada de riego originada por esta causa y/o a solicitud del IMC. iv. SIFONES: Consiste en la limpieza de sifones y cámaras de registro existentes en el trazado de cada sub sistema. Estos elementos del sistema deberán estar operativos 100% durante la época de riego por lo que resulta fundamental la extracción de sedimentos y otros residuos o elementos desde su interior. Se realizará la revisión de paredes y fondos, sellado e impermeabilización

	donde se requiera (a partir del levantamiento del contratista y/o de la instrucción del IMC). Cuando se detecten fisuras y/o grietas en paredes y fondo el contratista deberá presentar un plan de trabajo al IMC. El cual puede contemplar obras civiles, de sellado, de impermeabilización de estos daños estructurales u otros que sean necesarios para verificar la inexistencia de filtración. Una vez aprobado el plan de trabajo por el IMC, las labores serán a cargo del contratista y los trabajos deberán ser recibidos conforme por el IMC a través de Libro de Control de Contrato. Estas mejoras tendrán un máximo de \$400.000 pesos al año en materiales a costo del contratista. v. TUBOS: En esta materia, el contratista velará por el perfecto aseo de acequias que desembocan en los tubos y así evitar el ingreso de basuras, hojas u otros elementos al interior de estos. Durante los meses de no riego, la limpieza de tubos consiste en eliminar sedimentos de manera de dejarlos operativos, esto es que el agua escurra a una velocidad adecuada cuando llegue el período de riego. Una vez firmada el acta de inicio de servicio y dentro de los siguientes 15 días hábiles, el contratista presentará para visto bueno de la IMC, una descripción de cómo y con qué se realizarán las siguientes actividades: - Limpieza profunda, retiro de lodos y sedimentos de la totalidad de tubos existentes. - Detección y reemplazo de tubos dañados: el contratista registrará estas situaciones en el Libro de Control de Contrato para conocimiento y resolución de la IMC, quien podrá solicitar al contratista el reemplazo de estos elementos que hayan sido detectados durante ambas temporadas. En el caso que la ejecución de estas labores sea conveniente para municipio con el contratista, se pagará el trabajo según los valores establecido en el listado de precios unitarios, o bien contratara por un tercero según la conveniencia a los intereses municipales
--	--

b) COMPUERTAS:

Durante este período el contratista deberá:

- Aplicar antióxido, pintura (esmalte sintético) en todas sus partes y piezas metálicas que componen estas unidades, lubricación y revisión del funcionamiento. 1 vez al año, cabe señalar que existen 20 compuertas en total en el sistema de riego
- Realizar la revisión y posibles reparaciones de daños estructurales de las compuertas existentes en todo el sistema de riego por acequias.
- Informar a la IMC mediante Libro de Control de Contrato, las condiciones en que se encuentran estos y otros elementos, indicando la posibilidad de ser reparadas y/o reemplazadas. También deberá informar posibles puntos en donde a su juicio sea necesario de instalar, para definición de la IMC.

5.3 RETIRO DE RESIDUOS Y EXCEDENTES (ESTO APLICA EN CUALQUIER PERIODO)

El contratista deberá considerar el retiro de residuos y excedentes producto de las faenas de aseo y otras enunciadas anteriormente, no podrán permanecer en terreno por más de veinticuatro horas. Todas las zonas de acopio deben quedar limpias, lo que implica si es necesario, lavar estos puntos a fin de eliminar todo residuo lodoso y/o tierras.

El incumplimiento de lo anterior será sancionado con la aplicación de la multa que corresponda. Esta falta reiterada por más de dos veces en un mes y cinco veces en un año será causal de término anticipado del contrato.

El material resultante de la limpieza (barro u otros) de cualquier labor realizada en virtud de este contrato, deberá ser dispuesto en un vertedero debidamente autorizado, en ningún caso podrá ser devuelto a los cursos de agua existentes en la comuna o fuera de esta, cualquiera de estas irregularidades será sancionada fuertemente con la aplicación de multas.

Todo material retirado desde terreno deberá ser trasladado en recipientes u otro depósito cerrado y dispuesto en lugares autorizados según se indica en párrafo anterior.

La caída de residuos líquidos a la calzada durante su transporte será sancionado por la IMC con una multa. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá realizar el lavado de calzada, acera o lugar afectado dentro fuera de la comuna sin costo alguno para el municipio.

Adjunto a la facturación del mes de mantención, el contratista enviará el comprobante de ingreso y pago de derechos de depósito de residuos emitido por el vertedero correspondiente, si correspondiese.

6. LABORES EVENTUALES

El contrato considerará la posibilidad de encargar obras y/o servicios eventuales, a través de lo ofertado en el Formulario denominado “Listado de Precios Unitarios”.

Las labores eventuales se podrán solicitar para el desarrollo de diferentes acciones no consideradas dentro de las labores permanentes de la mantención ordinaria, con el propósito de corregir y/o mejorar las instalaciones.

Respecto de estas faenas de mejoramiento y/o reparaciones, se debe precisar que el municipio decidirá de acuerdo a lo que mejor convenga a sus intereses si solicitarlos al contratista o a un tercero. Es decir, el Municipio no tiene obligación de emitir Órdenes de Compra por este concepto ni en monto, ni en tiempo definido y sólo lo hará cuando lo requiera de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, financiera y a las necesidades del servicio, reservándose inclusive el derecho de contratarlo con un tercero, de acuerdo a lo que mejor convenga al interés municipal.

Cada vez que se requiera un servicio eventual, se emitirá la respectiva Orden de Compra, la que será notificada al contratista en el Libro de Control de Contrato, éste será pagado de manera “independiente” al servicio mensual.

A continuación, se presenta una breve descripción técnica de las partidas consideradas como labores eventuales:

a	REPOSICIÓN DE TAPAS CÁMARAS Y MARCOS
a.1	TAPAS Y MARCOS DE CEMENTO: Las cámaras y sifones principalmente de los subsistemas Los Leones I y II y Francisco Bilbao son cubiertas por tapas de cemento de 0.60x0.60 m, 0.70 x 0.70 m. y de 1.00x0.50m, En caso que existan cámaras y sifones de otras medidas el contratista deberá adaptarse a las medidas antes mencionadas. estos elementos por diferentes causas resultan dañados y/o destruidos, situación que representa un inminente peligro para peatones y/o ciclistas. En caso de requerirse un servicio eventual asociado a esta problemática, el contratista deberá: – Señalizar el área afectada con cinta de color visible, de preferencia impresa con la advertencia de peligro. – El plazo de ejecución de esta labor será acordado entre las partes y se detallará en el Libro de control de contrato, se comenzará a computar dicho plazo y se aplicará la multa que corresponda en caso de su incumplimiento. – Cada tapa cámara repuesta deberá quedar perfectamente fijada y nivelada al marco y acera. Si el marco no existiese, se deberá considerar su instalación. – Eventualmente el municipio podrá determinar el cambio de tapas de cemento por tapas metálicas, las cuales serán reemplazadas conjuntamente con el marco, en todo caso el tipo de tapa a instalar será similar en diseño y estructura a la ubicada en los sifones de Ricardo Lyon / Providencia S/O (0.70 x 0.70 m., 0.50 x 1.00, 0.60x0.60 m y cubierta de fierro diamantado de 0,003 m de espesor). En caso que existan cámaras y sifones de otras medidas el contratista deberá adaptarse a las medidas antes mencionadas – Finalizada la instalación, la tapa deberá contener un método de seguridad que evite actos vandálicos y robos, previo visto bueno IMC, además debe ser pintada con color verde reja y en el centro, su identificación color negro las letras “SRMP” (Sistema de Riego, Municipalidad de Providencia), de 0,10 m de alto por 0,01 m de ancho, separadas por un punto de 0.005 m, en todo caso la IMC podrá solicitar (como labor eventual) pintar e identificar una, varias o todas las tapas de las redes. – Cada vez que estas tapas se cambien o se pinten, se deberán también identificar.
a.2	METÁLICAS: – La provisión e instalación de tapas y marcos debe considera lo siguiente: • Las tapas deben ser construidas con plancha diamantada y laminada en 3 mm de espesor, de 30x3 mm. Es decir, la construcción de la tapa es solo una pieza laminada en sus 4 bordes. Existen 3 medidas de 70*70 cms, 60*60 cms y de 50 cms *1.0 metro • El marco donde se instale la tapa debe ser construido con ángulo laminado de 40x40x4 mm. • Todo el material metálico debe ser tratado con anticorrosivo y esmalte sintético verde y al igual que las tapas de cemento, serán identificadas con color negro las letras “SRMP”, en todo caso la IMC podrá solicitar (como labor eventual) pintar e identificar una, varias o todas las tapas de las redes. • Cada vez que estas tapas se cambien o se pinten, se deberán también identificar.
b	CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE ACEQUIAS
b.1	CONSTRUCCIÓN DE ACEQUIAS: Esta labor hace referencia a la construcción de acequias en tramos que se necesite ampliar la red del sistema de riego. La nueva acequia de riego deberá poseer 25 cm de ancho libre, las paredes serán construidas con solerillas con bisel y canto redondo de 1mt de largo x 20 cm de alto x 6 cm de ancho, el fondo debe quedar solo con tierra para permitir la infiltración del agua al suelo. Frente a cada árbol se debe dejar libre de solerillas al menos 1 metro (dependiendo de las dimensiones del Árbol), esto para que el agua de riego pueda ingresar a la base del árbol.
b.2	REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ACEQUIAS: Esta labor consiste en reparar y mejorar las acequias de riego existentes que hayan sido dañadas. Para lo cual se deberá reemplazar las solerillas dañadas por solerillas con bisel y canto redondo de 1mt de largo x 20 cm de alto x 6 cm de ancho.

b.3	RETIRO DE SOLERILLAS FRENTE A UN ÁRBOL: En estos casos la labor eventual consiste en mejorar la infiltración de agua, por lo que se deberá retirar las solerillas de cemento que impidan el acceso del agua a la base del árbol, acabado con mortero para dar una mejor terminación al trabajo y retirar todo material sobrante.
c	MANTENCIÓN DE SIFONES, CÁMARAS Y TUBOS
c.1	DE LA REPARACIÓN: La reparación de estos elementos consistirá en reemplazar estucos agrietados y/o saltados, mezcla que deberá contener producto para sellar (referencial: Igol Prime, Igol Denso). Se impermeabilizará y repondrán ladrillos, si fuese necesario, de manera de mantener estos elementos en óptimas condiciones de uso.
c.2	DE LA REPOSICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN: Se tomará la decisión de reemplazar tubos de cemento (con el contratista o un tercero, de acuerdo a lo que mejor convenga al interés municipal) cuando se constate por parte del IMC que habiendo realizado las acciones de limpieza, no ha sido posible lograr la circulación del agua (a causas como por ej: presencia de raíces, rotura de tubos, etc), o cuando se estime necesario realizar mejoras en la red, como por ejemplo cuando se requiera aumentar el diámetro de las tuberías.
d	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE COMPUERTAS METÁLICAS
d.1	Para lograr un mejor manejo del agua, el contratista deberá presentar un precio unitario por construcción e instalación de compuertas metálicas para el riego. Cuando se requieran, éstas deberán ser construidas con plancha laminada de fierro en 2mm de espesor, la cual se desliza entre dos ángulos laminados soldados entre sí de 40x40x4 mm de espesor, los cuales van fijados a las paredes de concreto del sifón mediante anclajes de fierro de construcción redondo de 10mm de espesor. Luego se debe emboquillar la junta de los ángulos con las paredes del sifón con mortero de reparación. Una vez seco el mortero se debe impermeabilizar con algún imprimante adecuado (referencial: Igol Prime, Igol Denso u otro equivalente previa aprobación del IMC). Todo el material metálico debe ser protegido contra el óxido, para lo cual se debe aplicar pintura anticorrosiva y luego dos manos de esmalte sintético, u otro producto que cumpla la función. La provisión de estas compuertas corresponde a las ubicadas en la red de distribución del sistema, principalmente utilizadas para el manejo del agua de los distintos subsistemas, a modo de ejemplo, el mayor tamaño utilizado corresponde a la compuerta ubicada en el sifón de Ricardo Lyon 222, la cual es de 1 mt de alto x 55cm de ancho.
e	REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE REJILLAS METÁLICAS:
e.1	REPARACIÓN DE REJILLAS METÁLICAS LOS LEONES II: Consiste principalmente en reponer el sistema de fijación abatible, reponiendo los pomeles faltantes para evitar el robo de estas. Una vez soldados se debe aplicar antióxido y esmalte sintético verde.
e.2	REPARACIÓN DE REJILLAS METÁLICAS RICARDO LYON Y PEDRO DE VALDIVIA: Consiste en reponer platinas de fierro y/o ajustar las rejillas cuando producto del crecimiento de las raíces estas no calcen en sus respectivos marcos.
e.3	PROVISIÓN (CONSTRUCCIÓN) E INSTALACIÓN DE REJILLAS METÁLICAS: Consiste en retirar las actuales rejillas y reemplazarlas por nuevas con las mismas características de las que se reemplazan.
f	PINTURA
f.1	Cada vez que se requiera se deberá considerar la pintura con esmalte sintético de las tapas metálicas
f.2	De las rejillas de los sistemas de riego. El servicio iniciará con el retiro de la pintura suelta y óxido, luego aplicará pintura antióxido, para terminar el trabajo con dos manos de esmalte sintético verde reja, luego de esto se deberá identificar con pintura de color negro las letras "SRMP". La medición será en metro lineal de rejillas

7. OTROS

- i. Por tratarse de un contrato que exige trabajos y faenas en la vía pública, el contratista dotará al personal de uniforme color visible de acuerdo a la temporada del año, que cumpla con la normativa legal vigente.
También deberá contar con los elementos de seguridad correspondientes tanto los mantenedores como al/los conductores/es del vehículo/s, en todo caso este vestuario y elementos deberán contar con el visto bueno y ser aprobado por la IMC previo al inicio del contrato.
Se deberá estampar nombre de la empresa en la espalda y por el frente en el costado izquierdo, el indicativo municipal de Providencia.
- ii. Ante cualquier desarrollo de trabajos que impliquen intervención del Bien Nacional de Uso Público (BNUP) en cualquiera de sus partes, el contratista deberá tramitar los permisos correspondientes en la Dirección de Infraestructura Municipal y Dirección de Tránsito si correspondiese, los cuales no tendrán costo para el contratista.
- iii. El consumo eléctrico de las tomas de aguas será de cargo del Municipio.
- iv. Los Horarios de riego serán de lunes a viernes de 8:00 a 17:30 hrs sin embargo, podrán ser modificado en base a necesidades de riego que detecte el IMC.
- v. En días Feriados no se realizarán labores de mantención ni operación del Sistema y Sub-sistemas.



- vi. En los días de lluvia que se tenga contemplado regar, se suspenderá esta faena y sólo se deberán realizar aseo y limpieza del Sistema y Sub-sistemas.
- vii. El supervisor encargado de coordinar los trabajos que demande el cumplimiento del contrato podrá ser técnico o profesional con experiencia en la supervisión de servicios ejecutados en BNUP. A la época de la firma del contrato se deberá individualizar al supervisor, adjuntando su curriculum y antecedentes académicos. Además, este supervisor deberá ser ubicable en forma permanente, deberá contar con correo electrónico institucional y teléfono celular con acceso permanente a internet. El traslado o medio de desplazamiento de este será de cargo del contratista.
- viii. La dotación de vehículos que se destine a este contrato será de cargo del contratista, en este sentido el municipio no exigirá una dotación mínima, pero inspeccionará el cabal cumplimiento del contrato, por lo que será responsabilidad y obligación del contratista haber estudiado en detalle las bases para considerar dentro de su oferta la dotación suficiente de vehículos para el correcto cumplimiento del contrato. En todo caso tanto los vehículos como los conductores deberán contar con toda su documentación al día según la normativa legal vigente. Si el IMC estima necesario entregara al contratista un logo imantado para ser instalado en la puerta del vehículo
- ix. El municipio no exigirá una dotación mínima de maquinaria, máquina y/o herramientas, sino que será responsabilidad y obligación del contratista haber estudiado en detalle las bases para considerar dentro de su oferta la dotación suficiente de maquinaria, máquina, herramientas y cualquier otro equipamiento requerido para la correcta prestación del servicio, entre ellos deberá considerar el necesario para la limpieza y destape de sifones, acequias y tubos, etc.
- x. Si bien en esta licitación no se exige un número mínimo de personas para la ejecución del servicio, se debe evidenciar a modo informativo que en base a la experiencia de contratos anteriores el municipio estima, han entregado un buen servicio con:
- 6 Operarios para faenas de aseo y riego.
 - 1 Supervisor, responsable de la Operación de Bombas, máquinas y compuertas.
- xi. El contratista deberá mantener permanentemente las acequias libres de vegetación (principalmente hiedras) existentes en los veredones, la cual ingresa a la acequia en busca del agua, entorpeciendo el libre recorrido de esta, la poda se deberá realizar manteniendo una distancia de 10 cm entre esta vegetación y el borde superior de las canaletas. Esta faena deberá ser realizada por personal capacitado principalmente en temas de seguridad, capacitaciones que puede entregar el Prevencionista de Riegos del contratista
- xii. El contratista deberá dar aviso a la IMC mediante Libro de Control de Contrato, respecto de la intervención de terceros que pudiesen afectar o afecten los sistemas de riego en cualquiera de sus partes, sean estos producidos por empresas de servicios, constructoras, inmobiliarias, etc. La IMC gestionara la visita a terreno para verificar la existencia de permisos municipales que autoricen dicha intervención.


EDUARDO ARANGIBIA E
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCION

Providencia 2020.


EAB/MTP/FSV/JGC/evl.

MEMORANDO N° 9.989

ANTECEDENTE: No hay.

MATERIA: Solicita aprobación de Bases y autorización llamado a licitación pública para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ACEQUIAS, COMUNA DE PROVIDENCIA"**.

PROVIDENCIA, 04 de agosto de 2020.-

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

**A: ALCALDESA
EVELYN MATTHEI FORNET**

*A Secretaría Municipal
Decreto 989.*

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, del **"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ACEQUIAS, COMUNA DE PROVIDENCIA"**, con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

La funcionaria responsable administrativa de este proceso es Marianela Espínola Carvacho (SECPLA).

La funcionaria responsable de las Bases Técnicas es doña María Teresa Prieto Olivares (DAOM).

Con el fin de dar cumplimiento al punto N° 3 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

María Teresa Prieto Olivares	RUT N° [REDACTED]	Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenión.
Edgardo Mauricio Gaete Astudillo	RUT N° [REDACTED]	Dirección de Emergencias Comunes
Camila José Palacios Pérez	RUT N° [REDACTED]	Dirección de Secretaría Comunal de Planificación

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

[Signature]
**PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

[Signature]
**V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL
MUNICIPAL**

[Signature]
V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

[Signature]
V° B° ALCALDESA

LFAT/MCG/MEC

Distribución/

- Unidad Licitaciones

- Archivo "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ACEQUIAS, COMUNA DE PROVIDENCIA"

6/8/2020

Correo de providencia.cl - Solicito V°B° para aprobación de Bases de licitación pública "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DE...



soyprovidencia

Marianela Soledad Espinola Carvacho <marianela.espinola@providencia.cl>

Solicito V°B° para aprobación de Bases de licitación pública "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGOPOR ACEQUIAS, COMUNA DE PROVIDENCIA".

Luis Felipe Aguila Thedy <laguila@providencia.cl>

6 de agosto de 2020, 13:37

Para: María Jesús Correa García <maria.correa@providencia.cl>

Cc: Marianela Soledad Espinola Carvacho <marianela.espinola@providencia.cl>

Otorgo V°B° a expediente de licitación pública "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGOPOR ACEQUIAS, COMUNA DE PROVIDENCIA"



soyprovidencia

LUIS FELIPE AGUILA THEDY

Jefe de Departamento
Depto. Licitaciones y Concesiones
Depto. Coordinación y Desarrollo de Proyectos e Inversiones
Secretaría de Planificación Comunal

Pedro de Valdivia 963
laguila@providencia.cl
+56 2 2654 3433

providencia.cl

La información contenida en este mensaje y/o archivo(s) adjunto(s) es confidencial y está destinada a ser leída sólo por la(s) persona(s) a quien(es) va dirigida. Si usted lee este mensaje y no es el destinatario señalado, o ha recibido esta comunicación por error, le rogamos abstenerse de reproducirla o usarla, borrar el mensaje y sus adjuntos y notificarnos inmediatamente a la dirección arriba mencionada.

[El texto citado está oculto]



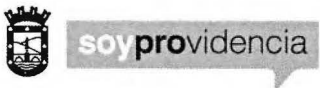
Marianela Soledad Espinola Carvacho <marianela.espinola@providencia.cl>

Solicito V°B° para aprobación de Bases de licitación pública "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGOPOR ACEQUIAS, COMUNA DE PROVIDENCIA".

Maria Jesús Correa García <maria.correa@providencia.cl> 6 de agosto de 2020, 13:37
Para: Marianela Soledad Espinola Carvacho <marianela.espinola@providencia.cl>
Cc: Luis Felipe Aguila Thedy <laguila@providencia.cl>

Otorgo V°B° a expediente de licitación pública "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGOPOR ACEQUIAS, COMUNA DE PROVIDENCIA"

[El texto citado está oculto]



MARÍA JESÚS CORREA GARCÍA
Abogada
Secretaría de Planificación Comunal

Pedro de Valdivia 963
maria.correa@providencia.cl
+56 2 2654 3539

providencia.cl